



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10798

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 10.115 “Protección y Preservación del Patrimonio Cultural Histórico – Artístico de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz”, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 4º:** Toda acción dirigida a restaurar, reformar, ampliar, refuncionalizar, reconstruir, refaccionar o demoler total o parcialmente algunos de los inmuebles a que se refiere el artículo 2º, o que afectare las características de sitios o ámbitos urbanos declarados de interés, requerirá la participación de la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Edificaciones (Ordenanza N° 7.279) en el punto 2.7.0. y conexos, incorporados al mismo por la Ordenanza N° 10.099. La Comisión deberá expedirse por escrito en un término máximo de noventa (90) días. Vencido dicho término, el Departamento Ejecutivo Municipal, en los siguientes diez (10) días y sin perjuicio de la responsabilidad funcional de los miembros de la Comisión, resolverá la procedencia o no de la autorización.

Asimismo, la Dirección de Edificaciones Privadas queda obligada a poner en conocimiento de la Comisión Municipal toda intervención que detectare por constatación de sus inspectores”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de noviembre de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Ramón Acevedo